

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº825-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 10 de Noviembre del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS; el documento de fecha 10 de noviembre de 2016, cursado por Guido lñigo Peralta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9°de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en sus numerales 11) y 27) establecen como atribuciones del Concejo Municipal entre otras, autorizar la ausencia del alcalde cuando se trate de representar a la entidad o por viaje en comisión del servicio por más de 30 (treinta) días consecutivos, así como aprobar licencias del alcalde o regidores, cuando así lo soliciten, a contrario sensu, cuando el ejercicio del cargo se interrumpa por vacaciones, bastará con manifestar su interés comunicándolo al área competente;

Que, las vacaciones del alcalde no se programan a través del tol de vacaciones ni requieren de otra autorización que no sea la prevista para el funcionamiento público de elección popular, directa y universal, cuando desea hacer uso de su legítimo derecho al goce vacacional previsto en el artículo 35° de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, que establece los derechos individuales del servidor civil, tales como, el descanso vacacional;

Que, a través del documento de vistos, el alcalde comunica a la Secretaria General su voluntad de hacer uso de ocho (8) días de descanso vacacional, desde el 11 hasta el 18 de noviembre de 2016 inclusive, por lo que corresponde proceder en consecuencia con lo dispuesto por el artículo 24° de la ley orgánica acotada, según el cual, en caso de ausencia del alcalde, lo reemplaza el teniente alcalde o en su defecto, asume el regidor que se determine;

Estando a lo expuesto, con cargo a dar cuenta al Concejo y, en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ENCARGAR el despacho de alcaldía en la persona del teniente alcalde de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Eloy Chávez Fernández, en tanto dure el descanso vacacional del alcalde, esto es del 11 al 18 de noviembre de 2016, inclusive.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Secretaría General y a la Subgerencia de Recursos Humanos para que de acuerdo a sus ámbitos de competencia, cumplan con los extremos de la misma.

Artículo 3°.-PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (<u>www.munives.gob.pe</u>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

LUIS E. SUMARAN SAAVEDRA

Municipalidad Distritat De Villa El Salvador

GUIDO IÑIGO PERALTA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia